

## TERCER PROTOCOLO AMPLIATORIO

-----Al Convenio Marco de Cooperación para la Promoción y Desarrollo de Relaciones Académicas, Científicas y Culturales de fecha diez de junio del año dos mil cinco entre la Universidad Tecnológica Nacional, en adelante **UTN** y el Instituto de Enseñanza Superior del Ejército, en adelante **IESE** y de acuerdo a lo acordado en la cláusula **PRIMERA** de dicho convenio “la colaboración académica, científica y cultural que será desarrollada por las diferentes facultades, departamentos e institutos de ambas universidades”.-----

Ante la necesidad del Ejército Argentino de capacitar a sus oficiales en carreras de grado en un marco de excelencia académica y que no se cursen en sus establecimientos educativos.-----

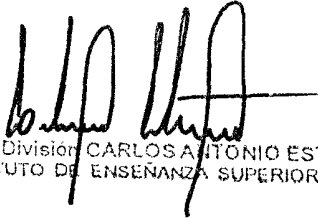
El Decano de la Facultad Regional Buenos Aires (**FRBA**) de la Universidad Tecnológica Nacional Arquitecto Luis Ángel **DE MARCO** y el rector del Instituto de Enseñanza Superior del Ejército (**IESE**) General de División Carlos Antonio **ESTEVEVES**, acuerdan firmar el presente Protocolo Ampliatorio de acuerdo a los siguientes artículos. -----

**PRIMERO:** Asumir ambas Instituciones el compromiso de aceptar – en forma recíproca – los requisitos académicos de ingreso a las mismas, para acceder a la currícula de primer año de todas las carreras que se cursan en ambas instituciones.-----


**SEGUNDO:** Los estudiantes de ambas instituciones deberán presentar nota de aval de la Autoridad competente, con su documento de identidad. Todos los interesados tendrán que acreditar su condición de Alumno Regular.-----

**TERCERO:** El presente protocolo podrá ser rescindido sin expresión de causa, por cualquiera de las partes, en cualquier momento de su vigencia, mediante comunicación fehaciente a la otra parte con una anticipación no menor a UN (1) mes. Dicha rescisión no podrá afectar acuerdos a programas específicos en ejecución, que afecten derechos de terceros. La rescisión no generará a favor de ninguna de las partes, derechos a indemnización de ninguna especie.-----

**CUARTO:** El contenido de este documento, para su entrada en vigencia, queda sujeto a una Resolución del JEMGE y de la máxima autoridad competente de la otra parte, lo que por los medios de rigor, será puesto en conocimientos de ambas. En prueba de conformidad, se firman CUATRO (4) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los .....TRES.....de.....AGOSTO.....de 2007.-



General de División CARLOS ANTONIO ESTEVES  
DIRECTOR DEL INSTITUTO DE ENSEÑANZA SUPERIOR DEL EJERCITO



Arq. LUIS A. DE MARCO  
DECANO



**Ejército Argentino**  
**Mayor General del Ejército**

"2007 - Año de la Seguridad Vial"

BUENOS AIRES, 07 de septiembre de 2007.

VISTO lo actuado en virtud del tercer protocolo ampliatorio del convenio marco suscripto entre el INSTITUTO DE ENSEÑANZA SUPERIOR DEL EJÉRCITO y la FACULTAD REGIONAL BUENOS AIRES de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL y

**CONSIDERANDO:**

Que ambas partes acordaron en el convenio marco la colaboración académica, científica y cultural que será desarrollada por las diferentes facultades, departamentos e institutos.

Que ambas partes asumen el compromiso de aceptar los requisitos académicos de ingreso para acceder a la currícula de primer año de todas las carreras que se cursan en ambas instituciones.

Que la ASESORÍA JURÍDICA DEL EJÉRCITO analizó los términos del convenio y no ha efectuado observaciones.

Que, de acuerdo con lo establecido en la Directiva del Jefe de Estado Mayor General del Ejército Nro 832/99, punto 5.5), corresponde la convalidación del tercer protocolo ampliatorio del convenio marco suscripto entre el INSTITUTO DE ENSEÑANZA SUPERIOR DEL EJÉRCITO y la FACULTAD REGIONAL BUENOS AIRES de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL.

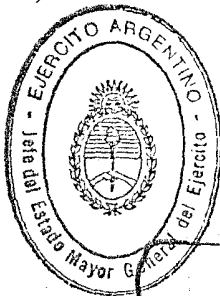
Por ello,

**EL JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO  
 RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Se convalida el convenio de cooperación suscripto entre el INSTITUTO DE ENSEÑANZA SUPERIOR DEL EJÉRCITO y la FACULTAD REGIONAL BUENOS AIRES de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL.

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese, tomen intervención las instancias correspondientes y archívese.

SGE	
(Ases Leg)	
Dej	39
1	



*Roberto Bendini*  
 Teniente General ROBERTO FERNANDO BENDINI  
 JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO